

INTRODUCCION

De acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria, concretamente, en el Reglamento 1260/1999 del Consejo, de 21 de julio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en el Reglamento 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, así como en la Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, relativa a las Directrices para los programas del período 2000-2006 (1999/C 267/02) y en el “Vademécum” para la elaboración de los planes de los Fondos Estructurales y documentos de programación”, el Gobierno español presentó, el 28 de abril de 2000, ante la Comisión Europea, el Programa Operativo Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo, para el periodo 2000-2006, cofinanciado por el FEDER.

Este programa, que ha sido elaborado de forma coherente con las líneas estratégicas del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las regiones españolas del objetivo nº 1, (Decisión de la Comisión C(2000) 2552, de 19 de octubre de 2000), fue aprobado por la Decisión de la Comisión C(2001) 227, de 15 de febrero de 2001.

El presente Complemento de Programa, tras una evaluación previa sobre la coherencia de las medidas del Programa Operativo con los objetivos definidos en los ejes prioritarios, incluye una descripción más exhaustiva de dichas medidas y define indicadores de realización, resultado e impacto con previsiones cuantificadas cuando ello sea posible. Se presenta también la distribución de la ayuda y el gasto desglosado a nivel de medidas. Se incluye, asimismo, los criterios de selección de los proyectos u operaciones financiadas.

En un capítulo independiente se describe la modalidad de aplicación de la Subvención Global FEDER-Cámaras, integrada en el Programa Operativo, y las medidas a través de las cuales se ejecuta y los indicadores correspondientes.

Se incorpora además información sobre los indicadores elegidos a efectos de asignar la reserva de eficacia y una serie de capítulos referentes a las disposiciones para garantizar la cofinanciación nacional, el respeto de las políticas comunitarias, acciones de información y publicidad e intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea.

Mecanismo de aprobación y de modificación.

De acuerdo con el artículo 9m) del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo se define complemento del programa como el documento por el que se aplican la estrategia y las prioridades de la intervención y que contiene los elementos detallados de la misma al nivel de las medidas, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 18, elaborado por el Estado miembro o la autoridad de gestión y revisado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el punto 3 del artículo 34.

El mecanismo previsto para la concepción y posterior modificación del Complemento de Programa es el siguiente:

- La primera reunión del Comité de Seguimiento aprobará el Complemento de Programa con la totalidad de los apartados desarrollados.
- A lo largo de la vida del Programa cuando surjan las situaciones que así lo aconsejen, se propondrán las modificaciones oportunas del Complemento de Programa, que se introducirán en el documento inicial tras la aprobación correspondiente del Comité de Seguimiento.
- La modificación propuesta no podrá suponer variación del plan financiero por ejes ni de los objetivos específicos del Programa Operativo. Cuando esto no sea así, el Comité podrá proponer a la Comisión la modificación de la Decisión correspondiente.

Este Complemento de Programa ha sido aprobado por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo celebrado el día 18 de mayo de 2001 en Madrid, que ha dictaminado también de forma favorable los criterios de selección de las operaciones financiadas.

**1. MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES EJES
PRIORITARIOS**

1.1. EVALUACIÓN PREVIA

Introducción

La evaluación ex-ante, realizada conforme al apartado 3 del artículo 41 del Reglamento (CE) nº 1260/99, pretende poner de manifiesto la coherencia de las actuaciones de cada una de las medidas con los objetivos establecidos para los ejes en los que se encuentran incluidas, así como con la estrategia general del Programa Operativo, mostrando el alto grado de racionalidad del Programa. En este sentido, ya se realizó en el Programa Operativo el análisis de la coherencia de la estrategia que comprendía la coherencia de los objetivos establecidos para el Programa, los ejes y las medidas. Corresponde ahora mostrar la coherencia entre las actuaciones establecidas para cada una de las medidas con los objetivos antes mencionados.

El Programa Operativo es coherente con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado CE y plasmados en el Programa Comunitario de Política y Actuación en materia de Medio Ambiente. En este sentido, el Tratado de Amsterdam, en sus artículos 2 y 6, consagra el objetivo del desarrollo sostenible como una de las misiones de la Unión Europea, junto con el principio de integración del medio ambiente en las demás políticas comunitarias. La política comunitaria de medio ambiente tiene su reflejo en los Fondos Estructurales; así lo señala el artículo 1 del Reglamento 1260/1999 (CE), por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, al disponer como objetivo horizontal en las acciones de éstos el fomento del desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente.

En cuanto a la evaluación ex-ante realizada desde la perspectiva de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se constata que el Programa Operativo no actúa directamente en dicho ámbito, pero tiene una gran incidencia en las variables del mercado de trabajo, por lo que se intentará incidir en la consecución de los fines generales en la materia.

Por otra parte, en tanto que las PYMES constituyen la espina dorsal del tejido productivo en las regiones del Objetivo 1, los objetivos, ejes y medidas incluidos en el Programa Operativo se adecuan perfectamente a la política comunitaria en materia de PYMES.

A continuación se da una visión particular de cada una de las medidas incluidas en este Complemento de Programa.

Medida 1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios.

Coherencia con el eje

Las actuaciones que se integran en esta medida se van a centrar en: incentivar el desarrollo, aumento y mejora de los activos tangibles e intangibles de las empresas, en fortalecer los sistemas productivos sectoriales, mediante el impulso de los sectores estratégicos y/o con potencial de futuro, y en mejorar el aprovechamiento del sector turístico, tanto para empresas industriales, comerciales o de servicios. En

este sentido, esta medida incide en el desarrollo del tejido empresarial, adecuando las ayudas a cada uno de los sectores en los que actúa y responde a los objetivos de mejorar la competitividad y favorecer el desarrollo del tejido productivo de las regiones del Objetivo 1.

En particular, y para cada uno de los organismos ejecutores de la medida que participan en el programa, la evaluación ex-ante de sus actuaciones es la siguiente:

Subdirección General de Incentivos Regionales

El régimen de incentivos con finalidad regional concedidos por el Ministerio de Economía, en virtud de la Ley 50/1985, aprobado por Decisión de la Comisión 88/C251/04, y sus posteriores modificaciones, muestra coherencia interna entre los diferentes niveles de objetivos sobre los que ha fijado su ámbito de actuación y la estrategia seleccionada para alcanzarlos.

Esta coherencia es, además, una continuación lógica y mejorada de las actuaciones realizadas en el período anterior, a través de otros programas operativos.

Asimismo, el Programa Operativo es coherente en términos “externos”, esto es, con las estrategias diseñadas en el MCA y el PDR, las prioridades y ámbitos de intervención establecidas en las Orientaciones indicadas de la Comisión Europea, así como con las políticas comunitarias (según lo establecido en el artículo 41 apartados 2 a y 2 c del Reglamento CE 1260/1999 del Consejo), así como con las políticas del Estado.

Su objetivo global es contribuir al proceso de convergencia de las regiones del Objetivo 1 hacia los valores de los indicadores de riqueza y bienestar real de la media de las regiones de UE-15. Obviamente, la medida no puede asumir la resolución de la brecha existente, de forma que su contribución al objetivo global se entiende como factible a través de la incidencia del mismo en un objetivo instrumental, la mejora de los factores de competitividad empresariales y territoriales.

El proceso de convergencia real de las regiones de Objetivo 1 hacia los valores medios de la UE-15 implica que no es suficiente para estas regiones registrar tasas de crecimiento positivas o beneficiarse por igual de procesos cíclicos o coyunturales en el conjunto de la UE. Estas regiones deben crecer y desarrollarse a tasas superiores a las registradas en la Unión para que su evolución sea convergente.

Para ello no es condición suficiente pero sí necesaria contar con un tejido empresarial sólido, diversificado y competitivo al nivel de la UE-15. Es aquí donde la medida juega un papel importante, actuando sobre determinados ámbitos de dicho tejido — estructura empresarial, articulación de sectores, aprovechamiento de ventajas competitivas, etc. — para conseguir un salto cualitativo en la evolución previsible de dichos ámbitos en las regiones de Objetivo 1.

Sin la medida, los valores del PIB, el VAB, las tasas de actividad femenina y masculina, la proporción de desempleo de larga duración, etc., pueden mantener una evolución paralela a las del conjunto del país, pero no es razonable esperar

diferencias sustanciales a favor de las regiones pertenecientes al Objetivo 1. Por tanto, se mantienen las distancias existentes en la actualidad, o éstas se reducen en una proporción inferior a la que se hubiera registrado con la puesta en marcha de las acciones coordinadas como las de la medida.

Dentro del escenario deseable ya descrito en el Marco de Apoyo Comunitario para el eje que nos ocupa, la medida, que constituye el 75% del mismo, busca incidir especialmente en cuatro aspectos: la estructura productiva, la dimensión empresarial, la creación de PYMES y la oferta turística.

Desde ese punto de vista los objetivos, coincidentes con los del Programa Operativo son los siguientes:

- *Estructura productiva*: Conseguir la implantación y consolidación de empresas de sectores de alto valor añadido, buen uso de los factores de la producción y cultura innovadora que son los que crean el empleo más estable.
- *Dimensión empresarial*: Aumento del tamaño de las PYMES, pero manteniendo sus características de flexibilidad y adaptación.
- *Creación de PYMES*: Dentro de un tejido productivo rápidamente adaptable que asegure su competitividad a largo plazo.
- *Desarrollo de una oferta turística competitiva y moderna*: Apostando por inversiones que disminuyan la estacionalidad y atraigan turismo de mayor poder adquisitivo.

Dirección General de Política de la PYME

Para la elaboración del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME (PCCP) que abarcará el periodo 2000 – 2006 se ha partido de la experiencia proporcionada por los resultados de la Iniciativa PYME de Desarrollo Empresarial 1997 –1999.

El Plan es básicamente coincidente con el contemplado en el Programa Operativo para regiones Objetivo 1 de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del tejido Productivo presentado por España a la Comisión Europea.

Las líneas del PCCP son por tanto coherentes con los objetivos de la medida 1.1 del Programa Operativo, en que se ha incluido.

El Libro Blanco de la CE sobre “Crecimiento, Competitividad y empleo” señala la importancia de que las ayudas para que las PYME utilicen tecnologías innovadoras se realicen a través de centros especializados. Ello concuerda con lo constatado en el periodo de ejecución de la anterior Iniciativa PYME de Desarrollo Empresarial en la que se contempla la mayor efectividad de las ayudas encauzadas a través de organismos especializados.

Por todo ello, en el Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME se contempla como beneficiarios directos de las subvenciones en cada una de las medidas a los Organismos Intermedios a fin de que estos promuevan proyectos con

las PYME en las distintas áreas, conservando a la empresa como beneficiaria directa en alguna de las medidas, de una forma complementaria

El antecedente de esta actuación hay que verlo en la Iniciativa Comunitaria PYME del periodo 1994-1999, en que la Dirección General de Política de la PYME participó con su "Iniciativa PYME de Desarrollo Empresarial". De dicha experiencia se puede deducir que, aun cuando el número total de expedientes aprobados a empresas y organismos intermedios especializados, presenta una relación 3 a 1, se ha comprobado un efecto multiplicador mucho mayor en estos últimos que además han presentado una trayectoria estable a lo largo del desarrollo del programa (con una ligera caída en los años 96 y 97).

Dirección General de Política Comercial

El Plan de Modernización del Comercio, incluido en esta medida, es una continuación del que se incluyó en su momento en la Iniciativa Comunitaria PYME, 1994-1999.

Las cuatro líneas del Plan incluidas en esta medida, "Cooperación Empresarial Comercial", "Información", "Difusión de la Innovación Comercial" y "Apoyo al Comercio Independiente" tienen como objetivos el fomento del asociacionismo comercial, la mejora de la competitividad del pequeño comercio, y la modernización de su gestión, que son objetivos de la presente medida, en concordancia con lo previsto en el eje prioritario nº 1 del Programa Operativo.

Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras

El régimen de ayudas a proyectos empresariales que promuevan el desarrollo alternativo de las comarcas mineras ha sido aprobado por la Comisión Europea, bajo la referencia Ayuda de Estado nº 476/01-España, mediante comunicación de fecha 27 de noviembre de 2001.

El régimen tiene por objeto promover el desarrollo regional por medio de la concesión de ayudas a la realización de proyectos de inversión que contribuyan a reducir la dependencia de las zonas afectadas por el proceso de reestructuración del sector de la minería del carbón en España. En este sentido, se incluirán en esta medida todas aquellas concedidas a proyectos que vayan a implantarse y desarrollarse en los territorios de las comarcas mineras que estén considerados como Objetivo 1.

Las ayudas están destinadas a proyectos empresariales que realicen actividades de los sectores primario y secundario (con la excepción de la minería del carbón), así como en algunos sectores de servicios (actividades relacionadas con el desarrollo del turismo rural, de la sociedad de la información y de las nuevas tecnologías).

Medida 1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas.

Coherencia con el eje

La creación de espacios de calidad que faciliten la actividad empresarial, mediante el desarrollo de viveros de empresa, es el área de intervención de esta medida con la que se pretende desarrollar actuaciones dirigidas a la mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, según los objetivos establecidos en el eje 1.

Las Cámaras de Comercio han sido y son pioneras en la generación de empresas y a través de ello en la generación de empleo. Durante muchos años han sido un instrumento utilizado para poder mantener y dar servicio a las empresas que ya están constituidas y para favorecer el clima y el apoyo en la creación de nuevas empresas.

Al mismo tiempo, las Cámaras han ido tomando conciencia de la función social de las acciones de promoción realizadas, y tanto el asesoramiento como la formación se han ido orientando también hacia la creación de empresas como medio de generación de empleo.

En esta línea, el Consejo Superior de Cámaras, ha querido dotar a las Cámaras españolas de una herramienta, que les facilitase la realización de este tipo de Programas, tanto desde un punto de vista de su desarrollo técnico, como de la necesaria captación de recursos para su realización, y a tal fin promovió a principios de 1999 la creación del Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE), Fundación de derecho público, que está integrada por las 85 Cámaras de Comercio españolas.

Como experiencia anterior en la materia, la Cámara de Cádiz creó unos espacios físicos para que los emprendedores pudiesen iniciar su actividad, completado por la prestación de servicios comunes y una labor de seguimiento y tutela de las nuevas empresas. Con este sistema el porcentaje de empresas creadas en relación con los emprendedores participantes en los programas aumentó en un 60%.

La adecuación de la actividad de Creación de Viveros de Empresas al Eje 1 y concretamente a la medida 3 del Programa Operativo es absoluta ya que la localización de las empresas en el vivero durante sus primeros años de vida resuelve de forma indirecta una de las cuestiones más problemáticas de los empresarios noveles, como es la sensación de soledad y la falta de un marco de referencia ante las nuevas situaciones que, sobretodo en las primeras fases de evolución de la empresa, continuamente va prestándose. Esa frecuente sensación de desamparo ante las reiteradas amenazas que van apareciendo (a veces más psicológicas que reales) es, una de las principales causas de abandono de la actividad entre los primeros años. Pero es que la ubicación física de las empresas en el vivero permite además materializar y dar contenido a una de las intenciones más frecuentes, y a menudo menos satisfechas, de los Programas de Creación de Empresas, como es la tutela continuada y el asesoramiento personalizado

posteriores a la realización del Programa. Con frecuencia ocurre que Programas de Creación de Empresas cargados de buenas intenciones al respecto (compromiso de tutela y asesoramiento posterior continuados) no pueden materializarse adecuadamente debido a la separación física entre el emprendedor y su tutor una vez el Programa ya ha concluido o la empresa ya se ha puesto en marcha.

Dentro de esta medida se incluye la línea de “Ordenación Territorial del Comercio”, correspondiente al Plan de Modernización del Comercio de la Dirección General de Política Comercial.

Medida 1.4. Apoyo a empresas relacionadas con la economía social

Coherencia con el eje

Las actuaciones de esta medida se dirigen a la creación de empresas relacionadas con la economía social que generen empleo, en especial para aquellos colectivos que presentan mayores dificultades (mujeres, jóvenes, parados de larga duración, minusválidos y personas en situación de exclusión social). El apoyo a estas empresas es una de las prioridades planteadas por el eje 1, como medio de conseguir el fortalecimiento de los sectores productivos.

Medida 1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior

Coherencia con el eje

El sector exterior está estrechamente vinculado a la mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo regional, en la medida que permite la expansión y presencia de los productos y empresas españolas de las zonas del Objetivo 1 en el ámbito internacional. Por ello, las acciones de esta medida están orientadas al apoyo a PYMES que permitan consolidar e incrementar esta presencia en otros países, ayudas a las asociaciones de sectores exportadores y actuaciones directas de promoción.

Todo ello contribuirá a la mejora del nivel de competitividad de las PYMES de las zonas Objetivo 1, a la apertura de nuevos mercados y productos, con la consiguiente incidencia en la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo.

Medida 1.10. Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas.

Coherencia con el eje

Esta medida, destinada a mejorar el aprovechamiento del potencial del sector turístico, es plenamente coherente con las orientaciones de la Comisión Europea en cuanto favorece un desarrollo turístico más equilibrado de las diferentes regiones españolas del Objetivo 1, al tiempo que diversifica la oferta turística al promocionar el turismo cultural, de ciudades, de naturaleza, de deportes, y de incentivos y congresos.

El nivel de desarrollo turístico en cada una de las regiones del Objetivo 1 es diferente, pero en todos los casos es un factor de dinamización económica muy

importante. Las mejoras constantes en el sector de transportes y el desarrollo de destinos competidores exige estrategias promocionales que permitan beneficiarse de los nuevos flujos turísticos internacionales, o reducir el impacto negativo, en el caso de que estos cambios no sean favorables. Esta medida pretende por tanto unos objetivos coherentes con los previstos en el eje en que se ubica.

Medida 5.7. Infraestructuras turísticas y culturales

Coherencia con el eje

Esta medida está destinada a mejorar la calidad de los destinos turísticos, racionalizando, limitando el crecimiento y mejorando los destinos maduros y dinamizando con criterios de sostenibilidad los destinos emergentes. Por tanto, es coherente con las orientaciones de la Comisión Europea, ya que favorece el desarrollo de un turismo sostenible y una redistribución de la riqueza entre las regiones de sol y playa y las de interior. La dinamización de destinos de interior favorece la creación de una oferta turística más rica y por tanto con más capacidad de competir con éxito.

Estos proyectos van encaminados al desarrollo integral de calidad de los municipios y comarcas, no sólo desde el punto de vista turístico, sino teniendo en cuenta también a la población local. En efecto el presupuesto básico de los mismos es que la mejora de la calidad de los servicios turísticos se logra a partir de la mejora de la calidad de todos los servicios del destino. Por tanto los objetivos de la medida son coherentes con los del eje de desarrollo local y urbano en el que se ubica.

1.2 FICHAS DE EJES Y MEDIDAS

2. SUBVENCIÓN GLOBAL FEDER-CÁMARAS

2.1. EVALUACIÓN PREVIA DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL

La Subvención Global se incluye dentro del Eje 1 del Programa Operativo, y concretamente en la medida 1.6. "Apoyo a la internacionalización y promoción exterior", siendo coherente con el eje mencionado y con los objetivos del mismo, y en el Eje 9, en la medida 9.1. "Asistencia técnica FEDER".

El lanzamiento y desarrollo de los Planes de Iniciación a la Promoción Exterior ha supuesto un cambio en la política de promoción exterior de las Instituciones españolas y un cambio de actitud de la pequeña y mediana empresa de las regiones menos desarrolladas hacia la internacionalización.

Por primera vez, se han ofrecido apoyos a las pymes que todavía no operaban de forma continuada en los mercados exteriores y además se ha aplicado un modelo homogéneo y de calidad contrastada para todo el territorio español.

La puesta en práctica del programa PIPE 2000 ha demostrado a las pymes las ventajas de abordar un proceso de internacionalización si existe motivación y capacidad para ello, con independencia del tamaño o de la tradición exportadora que cada empresa tenga.

El número de empresas que han participado en el programa en la anterior Subvención Global FEDER-Cámaras, durante el periodo 1994-1999 ha sido muy superior a los objetivos fijados en el mismo: de 574 impactos previstos, el número final de empresas beneficiarias ha sido 1.022, es decir el programa logró un 178% de cumplimiento.

En consecuencia, hay un gran número de empresas que han solicitado participar en el programa PIPE 2000 y que se encuentra en lista de espera, y también hay empresas que no han podido desarrollar de forma completa el programa, debido a la limitación de fondos en la anterior Subvención Global.

Por todo ello, se propone dar continuidad al programa PIPE 2000 con el fin de dar salida a la demanda existente, mediante la correspondiente Subvención Global que se ha incluido en el Programa Operativo.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL ORGANISMO INTERMEDIARIO.

2.2.1. NATURALEZA Y OBJETIVOS.

El Consejo Superior de Cámaras de Comercio, tal como recoge la Ley 3/93¹ Básica de las Cámaras de Comercio, es una Corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Es el órgano de representación, relación y

¹ Ley 3/93, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

coordinación de las 85 Cámaras de Comercio Españolas, creadas en su mayoría a finales del siglo XIX. Por lo tanto, es el organismo capaz de coordinar las actuaciones de las 59 Cámaras presentes en las regiones Objetivo 1.

El Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, al igual que cada una de las Cámaras que integran el sistema cameral español, está facultado para realizar las actividades y los servicios que considere necesarios para la defensa y la consecución de los intereses generales relativos al Comercio, la Industria y la Navegación.

Las funciones concretas del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España dentro del sistema cameral español se centran en los siguientes aspectos:

1. Defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación en el ámbito estatal.
2. Representación del conjunto de las Cámaras ante las instancias estatales e internacionales.
3. Coordinación e impulso de las acciones que afecten al conjunto de las Cámaras españolas.
4. Ejercer en el ámbito estatal funciones desempeñadas por las Cámaras de Comercio.
5. Asesorar a la administración del Estado en temas relativos al Comercio, la Industria y la Navegación.
6. Desempeñar las funciones administrativas de ámbito estatal en él encomendadas.
7. Coordinar las actuaciones incluidas en el Plan Cameral de Promoción de las Exportaciones.
8. Coordinar la Formación Profesional en prácticas en las empresas.
9. Desempeñar funciones de arbitraje mercantil, nacional e internacional.

La especialización del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España se centra en tres vertientes determinadas como entes de servicios a las empresas y centros de permanente formación y reciclaje de los empresarios y cuadros directivos, e instrumento de opinión y presión empresarial para el análisis y debate de los intereses puramente económicos del entorno inmediato.

2.2.2. INSTRUMENTOS DE ACTUACION.

El Consejo Superior de Cámaras desempeña las funciones de representación, relación y coordinación de las 85 Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España. De éstas, 59 Cámaras se encuentran ubicadas en las regiones Objetivo 1 y serán las responsables directas de la ejecución de los proyectos incluidos en la Subvención Global FEDER-Cámaras 2000-2006.

Tanto el Consejo como cada una de las Cámaras están facultados para realizar las actividades y los servicios que consideren necesarios para cumplir las funciones que les han sido encomendadas por la Ley de Cámaras (Ley 3/93).

De este modo, las Cámaras de Comercio se han consolidado como entes prestadores de servicios a las empresas y ya durante el periodo 1994-1999 han demostrado su capacidad de logro de los objetivos previstos en la primera Subvención Global FEDER-Cámaras.

El Consejo Superior de Cámaras acordará con las Cámaras de Comercio el número de proyectos a iniciar y desarrollar en cada año del programa de la Subvención Global. En este sentido, el Consejo elaborará un Documento que describa las condiciones de aplicación del programa, los requisitos de elegibilidad de los proyectos, el procedimiento de liquidación de gastos, así como cualquier otro aspecto de interés para garantizar el buen desarrollo operativo de la Subvención Global. Este documento será incluido en el Convenio a firmar entre el Consejo y las Cámaras de Comercio. Del mismo modo, anualmente se firmarán los respectivos protocolos financieros para la ejecución de los proyectos previstos.

Finalmente, las Cámaras y el Consejo cuentan asimismo con un sistema de financiación recogido en el ley 3/93 y someten sus presupuestos de ingresos y gastos a sus respectivas Administraciones Tutelantes.

2.2.3. ESTRUCTURA.

Los órganos de gobierno y administración del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España son el Pleno, el Comité Ejecutivo y el Presidente.

El Pleno es el órgano supremo de gobierno y representación general del Consejo. Está compuesto por los Presidentes de todas las Cámaras y ocho vocales de reconocido prestigio en la vida económica española. Dentro de el mismo, se elige al Presidente, seis Vicepresidentes y un Tesorero.

Entre las labores atribuidas al Pleno destacan la aprobación de presupuestos, liquidaciones, informes y propuestas, la designación de los representantes del Consejo en los distintos organismos y la designación de comisiones de trabajo.

El Comité Ejecutivo es el órgano de gestión, administración y propuesta del Consejo Superior y está compuesto por el Presidente, los seis Vicepresidentes, el Tesorero y por quince miembros del Pleno.

El Presidente ostenta la representación del Consejo Superior, le presidencia de todos sus Órganos Colegiados y será responsable de la ejecución de sus acuerdos.

Además de los órganos descritos, el Consejo cuenta con un Director Gerente, un Secretario General y demás personal necesario para el buen cumplimiento de sus funciones, incluyendo la gestión de la Subvención Global.

A su vez, cada una de las Cámaras están gobernadas por el Pleno, el Comité Ejecutivo y el Presidente. Esta estructura es común a todas y cada una de las Cámaras.

El Pleno es el órgano supremo de gobierno y representación. Este fija las directrices de la actuación cameral. Los vocales integrantes están elegidos democráticamente como representación de los distintos sectores de actividad económica de la demarcación corporativa dentro de sus electores, así como dentro de un grupo de personas de reconocido prestigio en la vida económica de la circunscripción de cada Cámara.

El Comité Ejecutivo actúa como órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara. El Comité está formado por el Presidente, Vicepresidentes, Tesorero y miembros del Pleno.

El Presidente representa a la Corporación y es el ejecutor de los acuerdos adoptados por los órganos de Gobierno.

Finalmente, dentro de la estructura organizativa de las Cámaras existen diferentes comisiones consultivas (Formación, Ferias y exposiciones, Medio Ambiente, Comercio interior, Comercio Exterior, Obras Públicas, Transporte, etc.) en función de los temas de interés de cada zona. Su objetivo es analizar el estado de la cuestión y suscitar temas de interés, que posteriormente son trasladados al Pleno a través de la Comisión Ejecutiva para que la Cámara actúe a través de las acciones necesarias.

2.2.4. EXPERIENCIA DE ACTUACIONES EN EL ESTADO.

Las Cámaras prestan una serie de servicios específicos, por un lado, de tipo administrativo y, por otro, de tipo técnico.

Dentro de los servicios administrativos se enmarcan aquellos que las Cámaras prestan por delegación exclusiva o casi exclusiva de la Administración (expedición de certificados de origen de mercancías, legalización de firmas y facturas, expedición de cuadernos ATA para la exportación temporal, etc.) o

por imperativo legal, como la confección y difusión de censos comerciales e industriales. Además, estarían los servicios que las Cámaras prestan para atender necesidades infraestructurales que las empresas no pueden cubrir de otra forma (servicios de comunicación, cesión de salas de reuniones y los dirigidos a facilitar de forma sencilla algunas tramitaciones de licencias, etc).

Los servicios de tipo técnico se desarrollan en las áreas de actuación propias de las Cámaras y que tienen relevancia para las empresas de su demarcación. A continuación, se describen aquellos servicios comunes a todas las Cámaras desarrollados con el apoyo y en coordinación con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio.

- **COMERCIO EXTERIOR.**

Plan Cameral de Promoción de Exportaciones.

Conforme a lo exigido en la Ley 3/93, las Cámaras deberán destinar a la financiación del Plan Cameral de Promoción de las Exportaciones las dos terceras partes del rendimiento de la exacción que recae sobre las cuotas del Impuesto de Sociedades. Este Plan comprende todas las acciones realizadas por las Cámaras a favor de la internacionalización de las empresas españolas.

Las actividades del citado plan incluyen acciones de información, promoción, formación así como un programa anejo de promoción de turismo en el exterior. Todas las acciones contempladas se realizan no sólo con fondos propios, sino también en colaboración con las Comunidades Autónomas, el Instituto de Comercio Exterior (en adelante ICEX) y, en su caso, la Unión Europea. Las acciones de Plan Cameral se encuentran recogidas y actualizadas en la página web del departamento de Comercio Exterior del Consejo.

En el marco de este plan y como servicios de identidad propia, es preciso citar: la realización del **Plan Sectorial de Subcontratación**, enmarcado en la política de Acción Sectorial del ICEX y coordinado por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio. Este plan cuenta actualmente con 28 Bolsas de Subcontratación de las Cámaras de Comercio.

- El servicio [C@bi](#) (Cámaras-Búsqueda de información).

Este servicio ofrece a las empresas una serie de expertos que realicen las búsquedas de información sobre Comercio Exterior solicitadas por las empresas y utilizando la información disponible en Internet. Posteriormente, el experto elabora un dossier, el cual es transmitido a la empresa.

- **Comités Bilaterales de Cooperación Empresarial.**

Los Comités están concebidos como plataformas intermedias entre la Administración y las empresas y cuentan con una Secretaría Técnica que está ubicada en el Consejo Superior de Cámaras, la cual se encarga de asegurar la

coordinación de las actividades de cada Comité. Desarrollan principalmente, actividades de información y promoción. Asimismo, participan en redes y programas europeos de cooperación, tales como, Interprise, ECIP, Partenariat, Copeco, etc.

- **Subvención Global FEDER-Cámaras 1994-1999.**

La obtención y gestión de la Subvención Global FEDER-Cámaras 1994-99 para regiones Objetivo 1 permitió al Consejo poner en marcha los Planes de Iniciación a la Promoción Exterior o programa PIPE. El éxito obtenido por la metodología aplicada a favor de las Pymes de las regiones Objetivo 1 propició la firma de un Convenio entre el Consejo e ICEX en el año 1997, con el fin de ampliar la aplicación de dicha metodología a todo el territorio español. La participación del ICEX en el programa ayudó a consolidar y enriquecer los logros del mismo.

• **FORMACIÓN.**

La ley de Cámaras obliga a las Cámaras a dedicar un tercio de sus ingresos procedentes de las exacciones sobre las cuotas del Impuesto de Sociedades a la financiación de sus actividades de formación.

Las Cámaras de Comercio son la segunda institución educativa española por número de alumnos, después de la Universidad. Disponen de más de cien centros especializados, en los que se imparte formación adaptada a las necesidades de las empresas.

Las acciones se concentran en cuatro campos: apoyo a la formación empresarial y continua; apoyo a la creación de empresas, con una incidencia específica en la mujer; prácticas de alumnos de Formación Profesional (FP) y, en estrecha conexión con la FP, orientación profesional.

Las principales áreas formativas son:

- Asimilación tecnológica y nuevas tecnologías.
- Apoyo a la creación de empresas y Gestión empresarial
- Comercio exterior e interior
- Gestión de la producción y calidad.
- Gestión de recursos humanos y salud laboral
- Idiomas para los negocios.
- Medio Ambiente.

La oferta normativa se dirige a cualquier profesional o empresaria que quiera mejorar su capacitación y los cursos son diseñados en distintos niveles (básico, intermedio y superior).

Es importante señalar que también existe un **Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres**, el cual se realiza en colaboración con el Instituto de la Mujer y tiene como objetivo sensibilizar a las mujeres y a su entorno hacia

el autoempleo y la actividad empresarial de las mujeres. En el marco de este programa se ha creado una Red de Gabinetes de Apoyo Técnico ubicados en más de 30 Cámaras de Comercio con el fin de ofrecer un tratamiento personalizado y atender las necesidades específicas de las emprendedoras y empresarias

- **CREACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS.**

- **Programas de apoyo a la creación de empresas.**

El Instituto Cameral de Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE) tiene como objetivo apoyar la creación y consolidación de empresas a través de una metodología y un equipo propio que lo convierten en un referente de calidad. INCYDE surge de una iniciativa de las Cámaras para fomentar la vocación empresarial.

Cada programa de apoyo a proyectos de empresa tiene su propia metodología, que contempla esencialmente, los siguientes pasos: análisis de la idea del emprendedor, tutoría individual y ofrecimiento de herramientas de gestión y consultoría con el fin de convertir la idea en proyecto, asesoramiento individualizado durante dos años desde el arranque de la empresa y acciones de apoyo para la consolidación de las empresas.

- **Ventanilla Unica Empresarial.**

La Ventanilla Unica es una iniciativa de Administraciones Públicas y las Cámaras de Comercio y tiene por objeto el apoyo a los emprendedores en la creación de nuevas actividades empresariales mediante la constitución, en las Cámaras, de espacios únicos integrados de tramitación y asesoramiento empresarial.

Está basada en varios Protocolos de Colaboración firmados entre los Ministerios de Economía, Trabajo, Administraciones Públicas, Notarios y Registradores y las Cámaras de Comercio. Además existen también convenios específicos de cada Cámara con la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos.

A través de la Ventanilla Unica es posible realizar en un solo espacio físico todos los trámites necesarios para poner en marcha una empresa.

- **OFICINAS EURO**

Las Oficinas Euro de las Cámaras de Comercio son una red de 83 puntos de atención, repartidos por todo el territorio nacional, que informan y asesoran al empresario sobre el proceso de adaptación a la moneda única.

Surgen en el año 1997 de un programa de colaboración con la Sociedad Estatal de Transición al Euro, el Banco de España, el Ministerio de Economía y el Banco Central Europeo.

Hasta el 1 de enero de 2002, las Cámaras de Comercio prevén visitar más de 75.000 comercios y realizar más de 10.000 encuestas a las empresas españolas para conocer su grado de adaptación al euro.

- **NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

- **Certificado Digital.**

Camerfirma es un sistema de certificación digital, con tecnología española, que las Cámaras de Comercio ponen al servicio de las empresas para comerciar en Internet sin riesgos.

Camerfirma garantiza la identidad y poderes de cualquier persona o empresa que comercia en la Red y supera posibles inseguridades en el comercio electrónico. Camerfirma está impulsado por las Cámaras de Comercio. Cada una de ellas actúa como Autoridad Local de Registro, y el Consejo Superior como Autoridad de Certificación e interlocutor internacional. La integración de Camerfirma en la red mundial de certificación de las Cámaras de Comercio (Chambersign) permite que los certificados nacionales sean válidos internacionalmente.

- **Programa Prince XXI.**

Este programa arranca de la firma de un Convenio Marco en 1999, entre el Consejo Superior de Cámaras y el Ministerio de Industria y Energía con el fin de difundir, estimular y animar las actividades de innovación y fomentar el avance de la Sociedad de la Información entre las pequeñas y medianas empresas españolas. Dicho Convenio ha sido renovado en el año 2000 con el Ministerio de Ciencia y Tecnología hasta el año 2003.

Este programa pretende apoyar a las pequeñas y medianas empresas industriales que deseen introducir las nuevas tecnologías para la gestión empresarial diaria mediante la implantación de nuevas aplicaciones informáticas, el asesoramiento sobre las posibilidades de internet para uso empresarial y el comercio electrónico.

El Programa Prince XXI consta de tres fases: Diagnóstico asistido, formación e implantación de planes individuales de actualización tecnológica; su objetivo es lograr apoyar a unas 10.000 empresas y participan en él 72 Cámaras de Comercio.

- **Innotem.**

Este programa es realizado por las Cámaras de Comercio en colaboración con el Ministerio de Ciencia y Tecnología y es coordinado por el Consejo Superior de Cámaras.

Tiene como objetivo informar y animar a las empresas sobre la necesidad y las posibilidades de la Innovación Tecnológica en su proyecto empresarial. El programa incluye actividades de información, análisis tecnológico así como el diseño de una Plan de Innovación individualizado teniendo en cuenta el producto, el sector, los clientes, la zona geográfica y otros factores relevantes para la empresa.

- **PROGRAMAS EUROPEOS.**

- **Euro info Centre**

En el Consejo Superior de Cámaras existe un Euro Info Centre, surgido a partir de un convenio firmado con la Comisión Europea con el objetivo de lograr una red de puntos de información europea ubicados en las Cámaras de Comercio Españolas. En ellos se informa a las empresas españolas sobre asuntos relacionados con la Unión Europea. Las consultas abarcan desde preguntas sobre legislación comunitaria de etiquetado y embalaje de sustancias peligrosas, prácticas comerciales en los diversos países de la Unión o actividades de cooperación empresarial

Las Cámaras de Comercio asesoran también a las empresas sobre los temas europeos que les afecten.

- **Otros programas europeos.**

Las Cámaras Españolas participan en diferentes programas y redes comunitarias. Pueden citarse aquí, Interreg, Interprise, Partenariat, Copeco, Euroform, Leader, Force, BC-net y BRE. En todos los supuestos, las Cámaras de Comercio tratan de responder a las demandas empresariales de sus respectivas zonas geográficas prestando especial atención a los intereses propios de las pequeñas y medianas empresas.

- **OTROS SERVICIOS.**

Además de los proyectos aquí destacados, las Cámaras desarrollan actividades de información, tramitación y asesoramiento en el área de Comercio Interior, Industria y Servicios, Asesoría Jurídica, Cortes de Arbitraje, Medio Ambiente, etc.

2.3.CONDICIONES Y TIPOS DE CONCESIÓN DE LAS INTERVENCIONES PROCEDENTES DE LOS FONDOS, INCLUIDA LA UTILIZACIÓN DE LOS POSIBLES INTERESES GENERADOS.

Las Subvenciones a los beneficiarios tendrán el carácter de ayudas según la siguiente tipología: ayudas directas.

Por otra parte, los posibles intereses generados en la cuenta asignada a la Subvención Global FEDER-Cámaras serán destinados a la realización de acciones en el marco del programa.

2.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios o destinatarios directos de los citados planes son las pequeñas y medianas empresas de las regiones Objetivo 1. En la selección de las empresas beneficiarias, se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos de selección:

- Pequeñas y medianas empresas que no hayan exportado, que lo hayan hecho ocasionalmente, o que no superen en exportación el 30% de su facturación. Este porcentaje de exportación podrá ser exceptuado en determinados casos extraordinarios, tales como exportación cautiva o exportaciones a cliente único.
- Deberán adherirse a las condiciones establecidas en las diferentes fases de los Planes de Iniciación a la Promoción Exterior (Autodiagnóstico de Posición Competitiva y Potencial de Internacionalización, Diseño del Plan de Internacionalización y Desarrollo de dicho Plan).
- Haber obtenido un resultado positivo en la fase primera del programa: Autodiagnóstico de Posición Competitiva y Potencial de Internacionalización (Los costes de realización de esta fase son asumidos por las Instituciones gestoras del programa). A partir de ese momento, la PYME beneficiaria comienza el desarrollo de la fase segunda del programa PIPE 2000 y puede tener acceso a la financiación del FEDER.
- Dependiendo de la zona geográfica, cada Cámara podrá establecer condiciones adicionales y objetivas, de participación en el programa, de acuerdo con la realidad socioeconómica de la zona y el potencial de las empresas interesadas.

2.5. NORMAS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL.

El Comité de Seguimiento del Programa Operativo de “Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo”, en el que se incluye la Subvención Global FEDER-Cámaras comprobará el cumplimiento de las obligaciones de evaluación y seguimiento de los proyectos incluidos en la citada Subvención Global. El Organismo intermediario pondrá a disposición de la Autoridad de Gestión y del citado Comité todos los datos necesarios al respecto.

Por otra parte, el Consejo Superior de Cámaras ha creado una **Unidad Operativa** de gestión del programa en colaboración con el ICEX con la responsabilidad directa del control y seguimiento de las medidas propuestas. Esta Unidad Operativa desempeñará, entre otras, las siguientes funciones:

- **Articulación de las actuaciones previstas:** La Unidad Operativa elaborará los documentos necesarios para la programación anual de las actuaciones previstas así como su correcta distribución regional entre las Cámaras de Comercio de las Regiones Objetivo 1.

La Unidad Operativa recibirá las propuestas de las Cámaras y a la vista de las propuestas recibidas elaborará el Plan Anual de Acciones por Comunidades Autónomas, informando del mismo a todas las Cámaras de Comercio así como a sus respectivos Grupos de Coordinación Autonómicos de las regiones Objetivo 1.

En el supuesto de que las Cámaras consideren conveniente modificar la distribución de acciones contempladas en el citado Plan, lo solicitarán a la Unidad Operativa quien tras haber analizado las modificaciones propuestas, comunicará a las Cámaras su posible inclusión o no.

- **Coordinación interregional de las actuaciones:** Las Cámaras de Comercio españolas son las proponentes y ejecutoras de las acciones contempladas en la Subvención Global.

Con el fin de agilizar y lograr una mejor gestión del programa, ya en la Subvención Global FEDER- Cámaras 1994-1999, se decidió designar un responsable por Comunidad Autónoma involucrada: es el denominado Coordinador Cameral Autonómico. Dicho Coordinador es el interlocutor entre las Cámaras de Comercio de una Comunidad Autónoma y la Unidad Operativa. Además, se ha creado el denominado Grupo de Coordinación Autonómico formado por un representante de la Comunidad Autónoma correspondiente, un representante de la Unidad Operativa y el Coordinador Cameral.

En todo caso, las Cámaras –las cuales ostentan las denominadas Secretarías Técnicas del programa- pueden contactar, en todo momento, directamente con la Unidad Operativa.

Asimismo, se ha creado un Grupo de Trabajo formado por la Unidad Operativa y los Coordinadores Camerales Autonómicos en el que se analiza el estado de situación del programa y se aprueban posibles nuevas medidas a introducir en el desarrollo operativo del mismo.

- **Dinamización y homogeneización del programa:** La Unidad Operativa analizará de forma permanente el grado de ejecución del proyecto y será la responsable de establecer los mecanismos de control para en su caso, lograr el total cumplimiento de los objetivos establecidos en el Proyecto.

Por otra parte, esta Unidad es también la responsable de resolver las posibles dudas que surjan en la puesta en marcha o desarrollo del programa.

- **Seguimiento y evaluación de resultados:** Se ha elaborado una Base de datos específica en la que se incluyen todas las informaciones relevantes sobre la ejecución de los proyectos previstos, las empresas beneficiarias, los diversos agentes participantes en el programa y el nivel de liquidación de compromisos financieros y de gastos realizados en el programa.

La Unidad Operativa es la administradora de dicha base de datos y se encarga de la actualización de la información contenida en ella. Con este fin, está en permanente contacto con las Secretarías Técnicas ubicadas en las Cámaras de Comercio y con los Coordinadores Camerales Autonómicos.

En lo relativo al control de la acumulación de ayudas, las PIMES participantes en el PIPE firman una declaración negativa de ayudas para los gastos de promoción que realizan con cargo al programa. El tipo de ayuda recibida se acoge a la regla de minimis, hecho que se recoge en el contrato de adhesión firmado por la empresa al iniciar su participación en el programa.

- **Control financiero y justificación de gastos:** El Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España tiene establecido un “Procedimiento de Liquidación de Gastos para el PIPE 2000”, consistente en unas normas y sus correspondientes fichas y anexos a cumplimentar por parte de las empresas que participan en el Programa, y que se resumen a continuación:

En primer lugar, la Unidad Operativa es la que propone a las Cámaras de Comercio una distribución de los fondos previstos en el programa de la Subvención Global por años. La citada distribución de fondos tiene en cuenta la distribución realizada por la Autoridad de Gestión para las regiones Objetivo 1.

En segundo lugar, la Unidad Operativa establece los conceptos de elegibilidad de gasto en el marco del programa de la Subvención Global de acuerdo a las actuaciones aprobadas en el Programa Operativo.

Con relación a la ejecución financiera del programa, el Consejo revisará la documentación correspondiente a los proyectos realizados y se mantendrá un sistema de contabilidad independiente con el fin de verificar y controlar las transacciones efectuadas.

Las liquidaciones de gastos y pagos realizados con cargo al Programa de Subvención Global serán auditadas y el Consejo procederá al envío de la financiación FEDER correspondiente a cada Cámara de Comercio e introducirá dicha información en la base de datos creada al efecto.

Las Cámaras de Comercio, a su vez, procederán a reembolsar las cantidades correspondientes a las empresas beneficiarias de los proyectos.

- **Elaboración de los informes pertinentes:** La Unidad Operativa recabará toda la información pertinente de las Cámaras de Comercio con el fin de elaborar los informes de seguimiento del Programa de la Subvención Global en el marco de las obligaciones contraídas para con el Comité de Seguimiento contemplado en el artículo 12 del Convenio firmado entre la Autoridad de Gestión y el Organismo Intermediario de la Subvención Global FEDER-Cámaras.

Por otra parte, la Unidad Operativa está a disposición de la Autoridad de Gestión para cualquier información puntual que ésta desee solicitarle.

Adicionalmente, esta Unidad Operativa será responsable también de la difusión, divulgación y visibilidad del proyecto arbitrando las acciones de información y publicidad adecuadas, con el objetivo de sensibilizar a los beneficiarios potenciales y a los agentes socioeconómicos de las regiones Objetivo 1, sobre las posibilidades ofrecidas por el programa financiado por el FEDER y la Unión Europea.

Por último, el Consejo respetará y cumplirá las obligaciones derivadas del Comité de Seguimiento del Programa Operativo "Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo".

2.6. RECURSO A UNA GARANTÍA BANCARIA.

No está previsto el recurso a una garantía bancaria para el desarrollo de la Subvención Global FEDER-Cámaras, periodo 2000-2006.

2.7 MEDIDAS DE LA SUBVENCION GLOBAL

3. INDICADORES ELEGIDOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA

3. RESERVA DE EFICACIA GENERAL

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

- ◆ de eficacia:
 - la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa;
- ◆ de gestión:
 - la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del programa sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;
 - la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado; X
 - la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.
- ◆ de ejecución financiera:
 - la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2003 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

Los criterios de gestión y de ejecución financiera son los siguientes:

Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de seguimiento 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física 	<ul style="list-style-type: none"> Información financiera disponible para el 100% de las medidas a más tardar 1 mes después de la presentación ante la Comisión del Complemento de Programa. Información física a partir del 01-10-2001
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de control 	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del MCA y del Programa Operativo. Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención 	<ul style="list-style-type: none"> Disponible a finales de 2000 Igual o superior al 5% a partir de finales de 2002 (en relación al coste total de cada anualidad)
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de evaluación intermedia 	<ul style="list-style-type: none"> Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con los criterios que se fijan en el marco de las tareas de preparación de la evaluación intermedia.
<ul style="list-style-type: none"> Calidad de los criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> Criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> El 80% del gasto del programa esté respaldado por regímenes de ayuda, o por planes nacionales, regionales o locales, o criterios de selección de proyectos
Criterios comunes de ejecución financiera		
<ul style="list-style-type: none"> Absorción de Fondos Estructurales 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del Programa Operativo 	<ul style="list-style-type: none"> Alcanzar a 31-10-2003 un nivel de solicitudes de pagos por un montante igual al 100% del montante inscrito en el plan financiero para 2000 y 2001 y al 25% (en media) del montante inscrito para 2002.

Los criterios de eficacia establecidos en este Complemento de Programa a fin de valorar, como se indica literalmente el Programa Operativo aprobado, “la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa” se remiten al cumplimiento de los objetivos cuantificados asociados a un conjunto de indicadores específicamente seleccionados a tales efectos. Los indicadores seleccionados, que atienden preferentemente a la posibilidad de valorar la mencionada progresión física del programa, corresponden, en lo fundamental, a aquellas medidas del Programa Operativo que revisten una mayor relevancia financiera (garantizando que, como mínimo, un 50% de la envolvente financiera del programa en términos de coste resulte cubierta) y/o significación cualitativa. Los momentos temporales de referencia para los objetivos cuantificados son el 31/12/2002 resultando obligada la elección de ésta última fecha a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 44.1 del Reglamento 1260/1999 que dispone que los Estados miembros, en estrecho contacto con la Comisión deberán evaluar la eficacia general de los Programas Operativos antes de finalizar el año 2003.

La eficacia será valorada en virtud de que la progresión alcanzada en la aplicación de las medidas para las cuales se han establecido indicadores sea tal que supere el 80% del valor-objetivo establecido para 31/12/2002.

Los indicadores seleccionados y los valores-objetivo establecidos para 31/12/2002 son los reflejados en el cuadro adjunto.

El Estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si los programas que alcancen el umbral determinado no pueden absorber la dotación que les corresponda o si ningún programa alcanza el umbral predeterminado.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general de la intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de la misma.

La asignación de la reserva de los programas operativos globalmente eficaces será efectuada hacia la mitad del periodo de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

**PROGRAMA OPERATIVO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO
INDICADORES SELECCIONADOS PARA ATRIBUCIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA**

Medida/s	Ámbito de intervención	Peso financiero en el PO (%)	Denominación del indicador	Unidad de medida	Valor previsto a 31/12/2002
1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios	151, 161, 163	78,16	- Empleo creado por el sistema de Incentivos Regionales	Nº	12.000
			- Empleo mantenido por el sistema de Incentivos Regionales	Nº	54.000
			- Inversión inducida por el sistema de Incentivos Regionales	Meuros	1.622
			- % de empresas PYMES (en nº) ayudadas por el sistema de Incentivos Regionales	%	75
			- PYMES apoyadas por el Plan de Consolidación y Competitividad	Nº	1.500
1.4. Apoyo a empresas relacionadas con la economía social	161	1,37	- Empresas de economía social creadas	Nº	250

1.10. Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas	173	5,58	- Inserciones publicitarias	N°	1.845
5.7. Infraestructuras turísticas y culturales	171, 172	0,92	- Planes de excelencia y dinamización turística aprobados	N°	50
SUBVENCIÓN GLOBAL: 1.56. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	163	1,63	- Planes de iniciación a la promoción exterior (PIPES)	N°	400
TOTAL		87,66			

4. PLAN FINANCIERO

PLAN FINANCIERO, INCLUYENDO EL GASTO PRIVADO NO ELEGIBLE

POR MEDIDAS

ANUALIDAD: Totales 2000-2006

Millones de Euros

Eje prioritario/medida	COSTE TOTAL (1)=(2+3+4)	PARTICIPACIÓN PÚBLICA											PRIVADA ELEGIBLE (3)	PRIVADA NO ELEGIBLE (4)	
		COSTE PÚBLICO TOTAL (2)=(5+6)	COMUNITARIA					NACIONAL							
			TOTAL (5) = (7+8+9+10)	FEDER (7)	FSE (8)	FEOGA (9)	IFOP (10)	TOTAL (6) = (11+12+13+14)	CENTRAL (11)	REGIONAL (12)	LOCAL (13)	OTROS (14)			
Eje nº 1	13.479.895.758	2.591.764.158	1.767.961.000	1.767.961.000					823.803.158	801.239.759			22.563.399	8.631.600	10.879.500.000
Medida 1.1	13.083.631.999	2.204.131.999	1.542.892.400	1.542.892.400					661.239.599	661.239.599					10.879.500.000
Medida 1.3	49.677.666	49.677.666	29.806.600	29.806.600					19.871.066	10.255.067			9.615.999		
Medida 1.4	36.261.426	36.261.426	25.383.000	25.383.000					10.878.426	10.878.426					
Medida 1.6	120.000.000	120.000.000	60.000.000	60.000.000					60.000.000	60.000.000					
Medida 1.10	147.166.667	147.166.667	88.300.000	88.300.000					58.866.667	58.866.667					
Medida 1.56	43.158.000	34.526.400	21.579.000	21.579.000					12.947.400				12.947.400	8.631.600	
Eje nº 5	24.285.713	24.285.713	17.000.000	17.000.000					7.285.713	7.285.713			0		
Medida 5.7	24.285.713	24.285.713	17.000.000	17.000.000					7.285.713	7.285.713					
Eje nº 9	561.334	561.334	421.000	421.000					140.334	0			140.334		
Medida 9.51	561.334	561.334	421.000	421.000					140.334				140.334		
TOTAL	13.504.742.805	2.616.611.205	1.785.382.000	1.785.382.000	0	0	0	831.229.205	808.525.472	0	0	22.703.733	8.631.600	10.879.500.000	

CUADRO FINANCIERO DE ASISTENCIA TECNICA

FONDO: FEDER

(euros)

Gastos cofinanciables (Norma 11 Reglamento nº 1685/2000)	Consejo Superior de Cámaras de Comercio
2.1. Gastos de gestión, seguimiento y control (Gastos sometidos a límites)	125.000
2.2. Sueldos personal funcionario o contratado para tareas específicas del punto 2.1. (Gastos sometidos a límites)	146.000
3. Otros gastos Estudios e informes Información y publicidad Informatización del sistema Evaluación intermedia y final	150.000
TOTAL AYUDA	421.000

5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3.c) del Reglamento (CE) nº 1260/1999, de 21 de junio, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, el presente Complemento de Programa incluye un plan de financiación para cada una de las medidas incluidas en el mismo.

Para garantizar la cofinanciación nacional de cada una de ellas, hay que distinguir dentro del Programa Operativo las actuaciones realizadas por Ministerios, por organismos dependientes de los Ministerios, o por otro tipo de Beneficiarios finales

Actuaciones realizadas por Ministerios y Organismos dependientes de los mismos

Los proyectos que se ejecuten por beneficiarios finales pertenecientes a Ministerios u Organismos dependientes de los mismos, tienen garantizada la cofinanciación nacional al encontrarse incluida la correspondiente asignación en los anejos de la Ley General Presupuestaria anual. Las dotaciones financieras de años posteriores se regulan por los siguientes artículos del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria:

- Artículo 61 para poder contraer gastos con cargo a ejercicios futuros.
- Artículo 71 para las posibles generaciones de crédito con ocasión de los ingresos que se reciban del FEDER.
- Artículo 72 para poder incorporar al ejercicio siguiente, si ello es necesario, los créditos generados en el año anterior.

Los anejos de inversiones de los distintos **Ministerios** se identifican con la siguiente numeración:

Ministerio de Economía: Anejo 24

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Anejo 19

En cuanto a los **Organismos que dependen de los Ministerios**, en el presente Programa están los siguientes:

ICEX

La cofinanciación se garantiza a través de transferencias del Estado e ingresos corrientes.

TURESPAÑA

La cofinanciación de las actuaciones ejecutadas por TURESPAÑA está garantizada a través de los Presupuestos Generales del Estado en el concepto presupuestario 24.201.751-A.601. con dotación anual suficiente dentro del Ministerio de Economía.

INSTITUTO DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS

La cofinanciación de las actuaciones ejecutadas por el Instituto está garantizada, asimismo, a través de los Presupuestos Generales del Estado en el concepto presupuestario 24.101.771, correspondiente al mismo en su calidad de Organismo Autónomo dentro de la sección 24 del Ministerio de Economía

Otros beneficiarios finales

Participan en el Programa, además, los siguientes órganos ejecutores:

INCYDE

El Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE), es una Fundación dependiente del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España. Como tal, garantiza la cofinanciación nacional del 40% que complementa la cofinanciación FEDER a través de las Cámaras de Comercio u otras instituciones beneficiarias del proyecto cofinanciado, bien a través de sus propios presupuestos o a través de la captación de fondos de instituciones como Diputaciones, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Organizaciones Empresariales, etc.

CÁMARAS DE COMERCIO

El Programa incluye la Subvención Global FEDER-Cámaras, que será gestionada, como Organismo Intermediario, por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, que garantiza la cofinanciación de las medidas en que participa a través de su propio presupuesto y de la captación de las Cámaras de Comercio y de las Comunidades Autónomas.

6. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, las operaciones que sean financiadas por los Fondos Estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

Las actuaciones que se ejecuten a través de este Programa Operativo deberán respetar, prioritariamente, la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, contratación, información y publicidad, competencia, promoción de las pequeñas y medianas empresas, igualdad de oportunidades y empleo. A estos efectos, en la aplicación y seguimiento del Programa se realizará un examen de estos aspectos.

Normativa en materia de Medio Ambiente

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la política y normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del mencionado Reglamento (CE) Nº 1260/1999, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido Reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "Quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario de solicitud de confirmación de la tasa de participación comunitaria del Gran Proyecto.

Por lo que se refiere a la Evaluación de Impacto de Ambiental, es necesario tener en cuenta la Directiva 85/337/CEE, relativa a la evaluación de las incidencias de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, así como su posterior modificación por la Directiva 97/11/CE, incorporada al Derecho interno español por medio del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, recientemente modificado, a su vez, por la Ley 6/2001, de 8 de mayo. Igualmente, hay que tener en cuenta la normativa autonómica de evaluación de impacto ambiental, pues, en materia de medio ambiente, todas las Comunidades Autónomas tienen competencias para desarrollar la legislación básica del Estado así como la facultad de dictar normas adicionales de protección.

En su conjunto, toda esta normativa busca evitar o moderar los efectos nocivos que la realización o puesta en marcha de determinadas obras o actividades

puedan tener sobre la salud o el medio ambiente, de ahí que un buen número de proyectos, a causa de su naturaleza intrínseca, su localización o su dimensión, tengan que ser evaluados previamente a su autorización por parte de los Estados miembros. Para unos proyectos el sometimiento a esta evaluación de impacto ambiental será en todo caso obligatorio, debido a sus potenciales efectos significativos sobre el medio ambiente, y para otros proyectos, sólo será obligatorio someterse a este trámite tras un estudio previo de la autoridad ambiental competente (estatal o autonómica) que así lo determine.

La evaluación de los proyectos corresponderá al órgano ambiental de la misma Administración (General del Estado o Comunidad Autónoma) a la que pertenezca la competencia sustantiva para la aprobación o autorización del proyecto, siendo, en todo caso, el órgano sustantivo el responsable de dicha autorización y del control de su ejecución. El artículo 5 de la Ley 6/2001 establece que el Ministerio de Medio Ambiente será órgano ambiental en relación con los proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado. Cuando se trate de proyectos distintos a los anteriores, será órgano ambiental el que determine cada Comunidad Autónoma en su respectivo ámbito territorial.

Respecto a la “Evaluación de los efectos sobre los lugares de la Red NATURA 2000”, el procedimiento de autorización de proyectos que puedan incidir sobre hábitats o especies amparados por la Directiva CE 92/43 (Hábitats) y la Directiva CEE 79/409 (Aves) debe tener en cuenta las repercusiones de dichos proyectos sobre las especies o los hábitats existentes en la zona que pueda resultar afectada por el proyecto.

El artículo 4 de la Directiva 92/43/CEE, de Hábitats, establece que el Estado miembro acreditará la situación en la que se encuentra cada una de las regiones y presentará garantías de que ninguno de los lugares así catalogados resulte deteriorado como consecuencia de acciones realizadas con el beneficio de los Fondos.

En este sentido, los proyectos que se presenten a financiación comunitaria deberán incorporar la información relativa al grado de incidencia sobre las zonas Natura 2000.

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE.

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE, relativa a la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola.

Normativa en materia de contratación

Todas las actuaciones que se ejecuten con cargo a este Programa Operativo que requieran la celebración de contratos públicos de obras, suministros y servicios se realizarán de acuerdo con las disposiciones sobre esta materia contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como con la normativa comunitaria correspondiente.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento citado.

Cuando el órgano contratante no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

Normativa de información y publicidad

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales.

- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y de publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos estructurales.

De acuerdo con el artículo 18.3, letra d), del Reglamento (CE) nº 1260/99, este Complemento del Programa incluye un capítulo referente al Plan de actividades de comunicación, que contemplará medidas de información y publicidad previstas.

Política de competencia

Todas las ayudas estatales concedidas al amparo de este Programa Operativo, se ajustan a las normas comunitarias en materia de ayudas estatales. Por tanto, con anterioridad a su aplicación, han de ser aprobadas por la Comisión de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado. Cualquier modificación de un régimen de ayudas aprobado o de una ayuda individual, deberá notificarse a la Comisión y no podrá aplicarse hasta su aprobación.

Los procedimientos de notificación y aprobación se realizan de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, de 22 de marzo.

Únicamente quedan exentas de la obligatoriedad de notificación a la Comisión las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas de "minimis", para las cuales serán de aplicación las disposiciones contenidas en el reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de fecha 12/01/2001.

En el Programa Operativo y en este documento de Complemento del Programa, se aporta información sobre todas aquellas medidas que incluyen regímenes de

ayuda con información sobre la clase de ayuda, fecha de notificación y referencia, fecha de aprobación, en su caso, número de ayuda, y duración, mediante la inclusión de los correspondientes cuadros en que se recoge la información anteriormente descrita, la cual se irá actualizando en los sucesivos informes anuales de ejecución que se elaboren.

La diferencia entre los cuadros del Programa Operativo y el Complemento de Programa estriba en la notificación del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME a la Comisión, estando pendiente de aprobación a la hora de elaborar el presente documento. Cualquier nuevo régimen de ayuda que pretenda aplicarse al amparo de este Programa dará lugar a una modificación de la Decisión de aprobación de la forma de intervención.

Las ayudas deberán ajustarse a los límites máximos de ayuda establecidos. Para las inversiones en las empresas la participación comunitaria no podrá sobrepasar el 35% del coste total subvencionable, excepto en el caso de pequeñas y medianas empresas donde puede incrementarse en un 10% mediante la utilización de fórmulas de ayuda distintas de las ayudas directas (artículo 29, apartado 4, letra b del Reglamento nº 1260/1999).

Promoción de las pequeñas y medianas empresas.

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas (pymes) en los programas.

En este sentido, merece destacarse la creación mediante Real Decreto 1873/1997, de 12 de diciembre, del Observatorio de la pyme. Se trata de un foro de intercomunicación permanente de la Administración con las pyme a través de sus organizaciones y forman parte del mismo las Comunidades Autónomas además de profesionales de prestigio y experiencia profesional. Sus fines son la realización de un adecuado seguimiento de la evolución de este colectivo, así como elaborar estudios y conocer en profundidad la problemática de estas empresas.

En el Programa Operativo, la promoción de las pequeñas y medianas empresas se presenta como una prioridad de carácter horizontal. Así, en la totalidad de las medidas del Programa Operativo se presta atención a las pyme.

El programa tiene solo dos ejes. En el eje 1 “Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo” es donde se hace un mayor esfuerzo de apoyo a las pymes, pues ese es precisamente el objetivo del programa, máxime teniendo en cuenta que es prácticamente el que lleva el peso financiero del programa.

En el eje 5 “Desarrollo local y urbano” el apoyo a las pymes viene de la mano fundamentalmente de las mejoras de equipamiento e infraestructuras urbanas, a través de la medida 5.7.

Política comunitaria sobre la igualdad de oportunidades

El Tratado de Amsterdam incluye la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres entre los objetivos comunitarios y como preocupación horizontal en sus arts. 2 y 3.

En este sentido, los Reglamentos que regulan los diferentes Fondos Estructurales han tenido muy en cuenta la dimensión del género. En ella se incluye un enfoque dual, que consiste en combinar la transversalidad con medidas específicas.

La transversalidad ha implicado una presencia activa en el proceso de programación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que ha sido tenido en cuenta a lo largo de la elaboración de las medidas del presente programa operativo.

Política de empleo

El Tratado de Amsterdam incluye por primera vez un Título dedicado a la política de empleo y se definen las líneas fundamentales de una estrategia de coordinación de las políticas nacionales de empleo: la Estrategia Europea del Empleo. El Consejo de Luxemburgo lleva a la práctica la estrategia diseñada en el Tratado de Amsterdam, definiendo las primeras diecinueve Directrices para las políticas de empleo de los Estados Miembros, basadas en cuatro pilares centrales de actuación prioritaria.

Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo que sitúa la ocupación en el centro de atención de la política de la Unión, que se articula como un proceso cíclico anual rotatorio de coordinación, planificación, seguimiento, evaluación y readaptación de las políticas nacionales de empleo.

El enlace entre los Planes Nacionales de Acción por el Empleo, renovados anualmente en función de la evolución del mercado de trabajo español, y las actuaciones plurianuales incluidas en la programación de los Fondos Estructurales es el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos, documento donde se establece la estrategia en materia de empleo para el periodo 2000-2006 en el conjunto del territorio nacional. De esta forma, los Fondos Estructurales, particularmente el Fondo Social Europeo, se convierten en el instrumento privilegiado de financiación de los Planes de Empleo nacionales.

Las estrategias se instrumentan a través de tres principios de actuación:

- Creciente impulso de las políticas activas.
- Apuesta mantenida por el diálogo social e institucional.
- Implicación decidida con la Estrategia Europea de Empleo.

Como resultado de este planteamiento y sobre la base de los pilares y directrices que componen el Plan Nacional de Acción para el Empleo, las medidas contenidas en el presente programa operativo se complementan con las que lleva a cabo a nivel nacional el FSE, en aras a conseguir una reducción de la tasa de paro en las regiones del Objetivo 1, en un esfuerzo para mejorar las condiciones

de vida, luchar contra todas las formas de discriminación y promover un desarrollo económico y social sostenible.

Asistencia Técnica

En lo que se refiere a la asistencia técnica, en el presente programa sólo se incluye una medida de asistencia técnica, correspondiente a la Subvención Global FEDER-Cámaras, destinada a la gestión de la misma, y cuyo montante es de 421.000 euros de ayuda, que representa el 0,024 % de la financiación FEDER del mismo, lo que la hace irrelevante en términos financieros.

PROGRAMA OPERATIVO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO

Información acerca regímenes de ayuda.

Regímenes de ayuda APROBADOS								
Eje Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	Nº ayuda	Período	Descripción
1/1	Incentivos Regionales	Ayuda directa	22/1/87	29/9/98	38/87	1	Renovable, sin límite	Subvenciones directas a la implantación y equipamiento de empresas
1/1	Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME	Ayuda directa y créditos participativos	14/11/2000	11/04/2001	750/2000	2	01/01/2000 a 31/12/2006	Ayudas a las PYMEs para la introducción de nuevas tecnologías de la información, innovación y financiación.
1/1	Ayudas a proyectos empresariales que promuevan en desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón	Ayuda directa	6/6/2001	27/11/2001	476/01	3	2002-2005	Ayudas destinadas a proyectos empresariales generadores de empleo que promuevan el desarrollo alternativo de las comarcas mineras

El régimen N 38/87 es aplicable en la medida en que ha sido modificado para adaptarse, por una parte, a las Líneas Directrices que conciernen a las ayudas de Estado con finalidad regional, y por otra parte, al nuevo mapa español de ayudas con finalidad regional para el periodo 2000-2006

PROGRAMA OPERATIVO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO

Regímenes de ayuda NOTIFICADOS Y PENDIENTES DE APROBACIÓN								
Eje Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	N° ayuda	Período	Descripción

PROGRAMA OPERATIVO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO

Regímenes de ayuda NO NOTIFICADOS			
Eje			
Medida	Título	Modalidad	Descripción

PROGRAMA OPERATIVO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO

Regímenes de ayuda DE MINIMIS			
Eje Medida	Título	Modalidad	Descripción

1/1	Plan Marco de Modernización del Comercio	Ayuda directa	Ayudas a las PYME comerciales y sus asociaciones para la transformación, modernización y equipamiento de sus establecimientos, así como ayudas a la información, formación y difusión de la innovación comercial
1/3	Plan Marco de Modernización del Comercio	Ayuda directa	Ayudas a asociaciones de comerciantes, ayuntamientos u otros entes, para la ordenación territorial del comercio
1/4	Ayudas a empresas de carácter social	Ayuda directa	Ayudas directas a empresas relacionadas con la economía social
1/6	Régimen de ayuda	Ayuda directa	Ayudas directas a la proyección exterior de las empresas, según las seis líneas que se definen en la medida 1.6.
1/56	Programa PIPE 2000	Subvención Global	Ayudas directas para la internacionalización de empresas.

7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Las acciones de información y publicidad del Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del tejido Productivo, se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esta materia, constituida por:

- Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en especial los artículos 34 y 46.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

7.1. Objetivos y destinatarios del Plan.

Objetivos:

El Plan de actividades de información y publicidad del Programa Operativo pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

- Garantizar la transparencia hacia los beneficiarios potenciales y finales
- Informar a la opinión pública

Para ello, se marcan los siguientes objetivos específicos:

- Garantizar la transparencia de la ejecución del Programa.
- Proporcionar información sobre el contenido del Programa y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos en el mismo.
- Difundir aquella información que posibilite e induzca a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.
- Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa.

Destinatarios:

Las medidas y acciones previstas van dirigidas a distintos grupos de beneficiarios cada uno con sus propias características e intereses y, por tanto, con diferentes necesidades de información:

- beneficiarios potenciales y finales, empresas, principalmente PYMES
- autoridades regionales y locales y demás autoridades públicas
- organizaciones profesionales y medios económicos,
- interlocutores económicos y sociales,

- organizaciones no gubernamentales, sobre todo los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y los que se ocupen de la protección y mejora del medio ambiente,
- agentes económicos o promotores de proyectos,
- medios de comunicación social, y
- público en general.

7.2. Contenido y estrategia de las actividades de comunicación e información.

Las acciones a llevar a cabo se pueden organizar en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del Programa y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos.

7.2.1. Actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento del Programa Operativo y de las medidas que contempla.

En esta primera fase se pretende dar a conocer el Programa Operativo a todos sus potenciales beneficiarios y al público en general, divulgando sus características principales: objetivos, ejes, medidas, dotaciones, plazos, etc.

Hay que tener en cuenta que la naturaleza del programa, dirigido al desarrollo del tejido productivo, por lo que son las empresas, principalmente las PYMES las que se beneficiarán de las medidas del Programa Operativo, bien directamente, bien a través de otros organismos que canalizan las ayudas (Comunidades Autónomas, Asociaciones, Cámaras de Comercio, Diputaciones, Ayuntamientos, etc.)

Por tanto, cabe distinguir las actividades que realizará la autoridad de gestión del Programa, de las que pondrán en marcha los organismos ejecutores o beneficiarios finales del mismo, habida cuenta de la diferencia tanto de sus naturalezas como de los tipos de ayudas y los receptores de las mismas.

Son actividades a desarrollar en esta fase, por parte de la autoridad de gestión, las siguientes:

- Difusión convencional del Marco Comunitario de Apoyo y del Programa Operativo, en publicación, así como presentación a través de los medios de comunicación social (comunicados de prensa, artículos en revistas de gran tirada, anuncios, etc)
- Preparación de una edición del Programa en CD-ROM
- Participación en seminarios, jornadas y conferencias con el fin de dar a conocer el papel de los Fondos Estructurales, los objetivos específicos de cada uno de ellos, la participación financiera en el Programa y su contribución a los objetivos prioritarios definidos en el mismo.

- Acto público de presentación de la Subvención Global del Programa FEDER-Cámaras. Tras la firma del correspondiente Convenio, se informó a los medios de comunicación sobre la existencia de esta figura y las posibilidades que ofrece como instrumento de apoyo al desarrollo de las PYMES, de cara a su internacionalización.

En cuanto a los beneficiarios finales, las medidas a desarrollar son:

- La Subdirección General de Incentivos Regionales, además de proporcionar una adecuada información a los posibles beneficiarios de las ayudas a través del personal de sus servicios centrales, complementa la información a través de las oficinas en la Administración Regional que asiste a dichos posibles beneficiarios. Por otro lado para aquellos proyectos de más de 1.000 millones de pesetas, que son aprobados por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, el gabinete de prensa del Secretario de Estado lleva a cabo ruedas de prensa donde se informa de los proyectos más significativos, por Comunidades Autónomas. El resto de los proyectos se publican en el BOE.

Respecto a la publicidad que se da al programa, hay que destacar la elaboración de una página web que estará activa en breve, en la que se detallan los objetivos del sistema, la legislación, las condiciones que han de cumplir los proyectos para acceder a las ayudas cofinanciadas por el FEDER, así como las zonas elegibles y sus topes máximos de ayudas. En dicha página web se tendrá acceso, así mismo, a los impresos de solicitud de ayuda, para facilitar la formalización de las solicitudes.

- Por parte de la Dirección General de Política de la PYME, el Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME ha sido dotado de una imagen específica del Plan, que va a recibir publicidad mediante un folleto divulgativo, con una primera edición de 25.000 ejemplares, que contemplará las líneas generales del Plan, la tipología de los proyectos y los gastos.

Se utilizará para la difusión la página web de la DGPYME, ya que en el último año ha recibido más de 165.000 visitas, abriendo una página dedicada al Plan, en la que se explicará el contenido del mismo, se dará acceso a la redacción del Real Decreto que lo desarrolla, se establecerá un buzón de consultas, se incluirá toda la información que se esté dando desde las Comunidades Autónomas. Se está trabajando para permitir obtener los impresos para la presentación de proyectos a través de la página web a los posibles beneficiarios.

Se incrementará la presencia en los medios de comunicación a través de conferencias, reuniones con periodistas, inserción de artículos en prensa y utilización de revistas de difusión entre las PYME. Se realizarán jornadas divulgativas en las Comunidades Autónomas, reuniones de trabajo y de

difusión en las sedes de las organizaciones de apoyo a las PYMES que canalizan las ayudas a las mismas.

- La Dirección General de Política Comercial en la primera etapa, y teniendo en cuenta los destinatarios de las ayudas, informará a las Comunidades Autónomas a través de la Mesa de Directores Generales y de la Mesa Sectorial. También informa por carta a los respectivos Consejeros y Directores Generales de Comercio.

Por otra parte, en los respectivos Convenios firmados con las Comunidades Autónomas para el desarrollo del Plan Marco se pormenorizarán todas las cuestiones que relacionen dicho Convenio con el Programa Operativo y se hará lo propio en las actas en las que se recojan los proyectos aprobados, especificando en ambos documentos que en la concesión de la subvención al beneficiario debe mencionarse la ayuda europea y su cuantía en el proyecto correspondiente.

Se editará además un folleto divulgativo que contendrá el desarrollo y las ayudas contempladas en el Programa Operativo y se dirigirá a las Consejerías de Comercio, Ayuntamientos y asociaciones de comerciantes y medios de comunicación.

En las inversiones superiores a 3 millones de euros se colocarán vallas informativas de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento CE 1159/2000, y posteriormente una placa conmemorativa. Asimismo, en las inversiones físicas por importes inferiores, la placa conmemorativa sólo permanecerá a lo largo de un año.

El Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, proporciona información a todos los posibles beneficiarios de las ayudas a través de la atención personal de sus servicios, de la información contenida en la página web del Ministerio de Economía (y que próximamente ya estará en la web propia del Instituto que está en el proceso final de elaboración). A través de este medio se pone a disposición de todos los interesados la normativa aplicable y los modelos de solicitud de las ayudas.

Por otra parte, en aplicación de los Convenios que el Instituto mantiene con las Agencias de Desarrollo de las Comunidades Autónomas afectadas por la reestructuración de la minería del carbón, estas Agencias facilitan asistencia e información más próxima a todos los posibles beneficiarios.

El Instituto celebrará, con carácter semestral y/o anual reuniones informativas en las comarcas mineras sobre el régimen de ayudas y sus resultados, facilitando el contacto directo de todos los implicados en el buen funcionamiento del régimen.

Considerando el objetivo que se pretende alcanzar, en las empresas beneficiarias de las ayudas se publicitará la cofinanciación de la inversión mediante carteles en los que figurará esta información.

Todas las ayudas concedidas se darán a conocer mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado.

- El Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE), instalará vallas informativas durante la realización de las obras, tal como indica el Reglamento (CE) 1159/2000, y placas conmemorativas. Realizará carteles que informen a la opinión pública sobre el papel desarrollado por la Unión Europea en el desarrollo de los viveros de empresas, y se editarán distintas publicaciones informativas, en diferentes formatos. También se realizarán visitas personales e los altos cargos de INCYDE a las Cámaras de las regiones Objetivo 1, para informarles del contenido del Programa, y se les comunicará por escrito.

Se prevé la inserción de anuncios en prensa, así como la participación en el I Salón para la Creación de Empresas, a celebrar entre los días 10 y 12 de mayo de 2001, cuyo objetivo es captar nuevas vocaciones empresariales y la información a los empresarios de las posibilidades de solución para crear su empresa.

- La Dirección General de Fomento de la Economía Social y del FSE, tiene previsto insertar anuncios en las publicaciones periódicas del sector de la economía social, publicar artículos referidos a las actuaciones del FEDER orientadas a la creación de empresas y mejora de la competitividad en el sector de la economía social. En la Guía Laboral, publicación anual editada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se incorporará en uno de sus apartados una descripción de las ayudas destinadas a fomentar la creación y mejora de la competitividad de las cooperativas y sociedades laborales, haciendo constar la participación del FEDER en su financiación.

Con carácter general, se incorporará logotipo del FEDER en los impresos de solicitud de las ayudas y se hará constar expresamente la cofinanciación de estas actuaciones tanto en la normativa reguladora de las ayudas como en las correspondientes resoluciones de concesión de las mismas.

- El Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), además de las medidas generales previstas en el Reglamento sobre información y publicidad, dispone de una base de datos (OFERES) que contiene 10.000 PYMES exportadoras. A partir de ahí se confeccionan los mailing directos que se realizan anunciando los diferentes programas y actividades que se desarrollan. En la página web del ICEX aparecen siempre publicados todos los apoyos y servicios que se ofrecen a las empresas.

Así mismo, la difusión de las actividades del ICEX y de todos los apoyos que se ofrecen a las PYMES se difunden en Asociaciones, Cámaras de Comercio, Comunidades Autónomas y a través de múltiples seminarios por todo el país.

- La Secretaría General de Turismo está preparando un documento explicativo para distribuir a todos aquellos que soliciten información. En este documento se describirá el origen y trayectoria del Programa, los objetivos que se persiguen con estos instrumentos de política turística y los principios por los que se rigen. Se explica además a qué tipo de destino se dirige cada Plan, así como el procedimiento y requisitos para su solicitud.

Este documento está principalmente dirigido a Ayuntamientos y mancomunidades u otras corporaciones locales interesadas en desarrollar un Plan. Se realizará una tirada de 500 ejemplares para el periodo de 2000-2006.

- TURESPAÑA va a desarrollar una serie de visuales en la campaña de publicidad en zonas del Objetivo 1, en las que incorporará el emblema de la U.E. junto al texto de FEDER. También realizará vídeos y documentales turísticos en los mismos términos.

En cuanto a la Impresión Editorial, estará compuesta por folletos y carteles. En ambos casos se incluirá el logotipo de la U.E. y la referencia al FEDER.

En las acciones de comercialización se informará a las entidades beneficiadas de la participación del FEDER en la ayuda recibida.

- En cuanto al Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, todas las acciones de publicidad contempladas en la Subvención Global FEDER-Cámaras se concentrarán en la difusión del programa PIPE 2000 y tienen como objetivo llegar al mayor número de beneficiarios potenciales, en este caso, de empresas pymes españolas de las regiones objetivo 1 y con potencial exportador.

En todo caso, se respetará la debida transparencia al papel desempeñado y a la contribución financiera aportada por la Unión Europea. De este modo, todas las acciones que se realicen durante el periodo harán mención y recogerán el logo de la Unión Europea de acuerdo con las especificaciones recogidas en el Reglamento (CE) 1159/2000 de 30 de mayo del 2000 y en iguales condiciones a las menciones realizadas para el resto de las instituciones participantes y responsables del programa PIPE 2000

Una vez aprobado el Programa Operativo, las actividades informativas comenzarán en el primer semestre del año 2001. La campaña pondrá mayor énfasis en el primer año de puesta en marcha del programa y

anualmente, se irán renovando las acciones en función del grado de desarrollo del mismo.

Las acciones divulgativas del programa PIPE 2000 serán organizadas por el CSC, - en parte conjuntamente con el ICEX - y serán debidamente comunicadas al Comité de Seguimiento en el que se incluya la Subvención Global FEDER- Cámaras, y a la Autoridad de Gestión, si ésta así lo requiriese.

Las principales medidas contempladas en el plan son las siguientes:

1.- *Folleto informativo PIPE 2000*. Está prevista la edición de dos folletos diferentes en todo el periodo. El primer folleto será realizado en año 2001 coincidiendo con el lanzamiento del programa PIPE 2000 para el periodo 2000-2006 y el segundo se realizará a mitad de periodo.

Será un tríptico informativo en el que se describan la finalidad del programa, los beneficiarios potenciales del mismo, las condiciones de participación, las instituciones cofinanciadoras del programa y los puntos de información para las empresas interesadas.

El número de ejemplares estimado es de unos 10.000

2.- *Salón Emprende (10-12 mayo 2001)*. El Consejo Superior de Cámaras de Comercio va a organizar un salón empresarial en el mes de mayo del 2001. Con ocasión de este evento, está prevista la organización de las siguientes actividades informativas:

- Stand PIPE 2000: El CSC e ICEX han preparado un Stand informativo monográfico sobre el programa PIPE 2000. Las empresas interesadas podrán acudir a informarse de forma permanente en dicho punto y serán atendidas personalmente por representantes de ambas instituciones.
- Foro de Promotores: se organizará una jornada de trabajo e información para los Promotores PIPE 2000 con el fin de explicar el desarrollo del programa en el nuevo periodo.

Encuentro Empresarial: va a celebrarse una sesión plenaria en la que participarán más de 200 personas con el fin de difundir las novedades y condiciones del programa PIPE 2000.

3.- *Inserciones en prensa relativas a la firma de Convenio de Subvención Global FEDER-Cámaras y Convenio PIPE 2000 por ICEX y el Consejo Superior de Cámaras*. Contempla las acciones incluidas en los medios de comunicación con ocasión de la firma de los Convenios institucionales en los que el CSC y el ICEX acuerdan la puesta en marcha del programa PIPE 2000.

Tales inserciones en prensa tienen lugar no sólo en los medios de difusión a nivel nacional sino también en los regionales y locales.

El CSC hará una recopilación de las principales inserciones y dará información de las mismas en los Comités de Seguimiento de la Subvención Global. La mayoría tendrá lugar en el año 2001.

En todas las intervenciones públicas se hará mención expresa a la cofinanciación FEDER existente en el programa.

4.- Inserciones en prensa con ocasión de firma de Convenios en cada Comunidad Autónoma Objetivo 1. En este capítulo, se incluyen las noticias o notas de prensa emitidas con ocasión de la firma de los Convenios para poder realizar el programa PIPE 2000 en cada CCAA. Tales inserciones tendrán un carácter eminentemente regional, se prevé que tengan lugar todas en el año 2001 y se estima un número mínimo de 9 en el periodo.

5.- Jornadas informativas en Comunidades Autónomas para la Convocatoria de PIPES. Estas jornadas están dirigidas a las empresas pyme beneficiarias del programa PIPE 2000. Tienen un carácter local y en algunos casos van acompañadas de anuncios en boletines informativos camerales o en periódicos de carácter local.

En todo caso, son convocatorias abiertas y se celebran en un local de alguna de las instituciones responsables del programa (Cámaras de comercio, Direcciones Regionales de ICEX o Comunidad Autónoma). Se prevé la organización de 9 jornadas al año.

6.- Reuniones informativas a Promotores y Colaboradores. Se ha calculado la celebración de 2 jornadas informativas al año dirigidas a cada colectivo de profesionales respectivamente. Tanto los Promotores como los Colaboradores trabajan con la empresa beneficiaria en el marco del programa PIPE 2000.

El objetivo de estas jornadas es actualizar sus conocimientos sobre el programa y aclarar las posibles dudas de funcionamiento del mismo.

7.- Participación en la feria Exporta. El CSC prevé la participación en la feria de servicios españoles al exportador organizada por ICEX y denominada Exporta con un Stand informativo, prevista para noviembre del año 2001.

En dicho evento, el CSC pondrá a disposición de las empresas interesadas un punto de información sobre el programa PIPE 2000.

Se estima que este evento tendrá un carácter anual.

8. - Página web informativa. El programa PIPE 2000 viene recogido en la página web del Plan Cameral de Exportaciones: www.ppxc.com

En esta página se recoge un apartado específico dedicado a este programa que puede ser consultado por todas las empresas interesadas. Dicha página ofrece diversos capítulos informativos y un buzón de sugerencias.

Finalmente, existe también un número de teléfono al que las empresas pueden dirigirse para solicitar información sobre el programa PIPE 2000.

7.2.2. Actividades relacionadas con la ejecución y los resultados obtenidos.

En esta fase se pretende dar a conocer a la opinión pública y a las entidades beneficiarias la realización de las medidas contempladas en el Programa. Todos los beneficiarios finales del mismo realizarán las actuaciones de información y publicidad que den continuidad a las medidas propuestas en la primera fase de puesta en marcha del Programa, en especial y en virtud de lo que ya se ha expuesto en el apartado anterior, se llevarán a cabo las siguientes:

- Información a través de las diferentes páginas web sobre el Programa Operativo, su ejecución, los resultados obtenidos y ejemplos de proyectos desarrollados.
- Se informará, en la medida de lo posible, a los medios de comunicación, con motivo de las reuniones de los Comités de seguimiento, sobre el estado de avance del Programa Operativo.
- Se dará publicidad a los resultados de la evaluación intermedia realizada de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) nº 1260/99, antes citado.
- En el caso de concesión de ayudas, la notificación al beneficiario deberá indicar que la Unión Europea participa en la financiación de la misma y se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo Estructural que corresponda.
- Al término del período de ejecución del Programa se elaborará una publicación que recoja los logros más importantes del programa.
- En el caso de la SECRETARÍA General de Turismo, Además, al final del periodo se realizará un informe-diagnóstico de las actuaciones del Programa, dirigido al sector turístico y a los medios en general. De este documento se realizará una tirada de unas 2000 copias.

En él se dará a conocer los objetivos alcanzados por los Planes, el más importante de los cuales es el incremento de la calidad en los servicios turísticos, como la estrategia principal del turismo español para superar con éxito los cambios en la demanda turística.

- Específicamente, en el caso de la Subvención Global FEDER-Cámaras, está previsto realizar un segundo folleto informativo a mitad del periodo.

También se prevé organizar un segundo salón monográfico (Ver Salón Emprende) a mitad del periodo.

La participación en la feria Exporta se prevé que sea anual.

El CSC realizará una encuesta de resultados sobre la evolución del programa PIPE 2000 a mediados del periodo. Los resultados obtenidos serán publicados y se difundirá un extracto en los medios de comunicación con el fin de dar transparencia al programa.

7.3. Presupuesto indicativo

La única medida de asistencia técnica prevista en el Programa Operativo es la que se incluye en la Subvención Global FEDER-Cámaras, por lo que el presupuesto indicativo de la información y publicidad que va a constituir gasto elegible para el Programa es la que se deriva de dicha asistencia técnica, previsto en un principio en 200.000 euros de coste, a lo que corresponde una ayuda FEDER de 150.000 euros.

Las medidas de información general sobre el Programa Operativo contenidas en este Plan a desarrollar por parte de la autoridad de gestión irán con cargo al Programa de Asistencia Técnica del Marco de Apoyo Comunitario para las zonas del Objetivo 1. Las medidas que pongan en marcha los diferentes organismos beneficiarios finales irán con cargo a sus propios presupuestos, pues, como ya se ha dicho, no se traducen en gasto elegible para el programa.

Por todo ello, no es posible prever un presupuesto indicativo a priori del coste de la totalidad del Plan de información y publicidad, aunque se garantiza que su cumplimiento se llevará a cabo, tal y como se indica en este capítulo del Complemento del Programa.

7.4. Servicios administrativos u organismos responsables de la ejecución del Plan.

La autoridad de gestión y todos los beneficiarios finales que participan en este Programa Operativo, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de la ejecución de las actuaciones de publicidad señaladas.

Por lo tanto, cada organismo ejecutor del programa es el responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad en las intervenciones de su competencia incluidas en el programa operativo. La autoridad de gestión del programa, Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda, es el organismo responsable de velar por que el Plan se ejecute.

7.5. Evaluación de las actividades del Plan.

Se presentará a los Comités de seguimiento información sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de publicidad a que obliga el Reglamento (CE) nº 1159/2000, así como este Plan. La información hará referencia a la calidad y la eficacia de las actividades emprendidas en materia de información y publicidad. Esta información se recogerá en los Informes anuales a que hace mención el artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/99.

8. INTERCAMBIO ELECTRONICO DE DATOS

INTRODUCCIÓN

Siguiendo las indicaciones establecidas en el apartado 3.e) del artículo 18 del Reglamento 1260/99, la Comisión y el Reino de España acuerdan las modalidades que serán utilizadas para llevar a cabo el intercambio informático de datos necesarios para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación que establece dicho Reglamento.

El intercambio de información entre los beneficiarios finales, las autoridades de gestión y pagadoras y la Comisión se fundamenta en la utilización, en la medida de lo posible, de medios electrónicos que permitan el tratamiento automatizado de los datos.

La autoridad de gestión recibirá los datos provenientes de los beneficiarios finales, una vez que hayan sido validados por los sistemas que establezca la unidad administradora del FEDER, único Fondo Estructural que interviene en este Programa Operativo.

La autoridad de gestión y la autoridad pagadora del FEDER garantizarán la transmisión de la información a la Comisión mediante el sistema FONDOS 2000 que se describe más adelante.

FONDOS 2000

Para la consecución de los objetivos del sistema de información FONDOS 2000, es de vital importancia contar con sistemas de intercambio de información ágiles que provean de disponibilidad de datos actualizados, a la vez que faciliten la reutilización de los mismos por los diferentes agentes encargados de la utilización del sistema.

Una vez expuesto el requisito de transferencia ágil de la información, nos encontramos con el principal inconveniente y restricción, que no es otro que la limitación en el ancho de banda de las líneas que son utilizadas en la actualidad. Esta capacidad finita en las líneas de comunicación impedirá a veces que el trasiego de información pueda ser realizado de forma ágil y fiable. Pero esta incapacidad relativa de las comunicaciones debe de ser solventada con la utilización de otros medios que aseguren un intercambio correcto de información.

INTRODUCCIÓN A LAS SOLUCIONES PRESENTADAS

Antes de enumerar las soluciones presentadas para la realización del intercambio de información, es conveniente realizar una agrupación de ellas

respecto de su relación directa con la implementación del sistema de información FONDOS 2000.

Se puede realizar una distinción entre las soluciones que:

1. Se encuentran integradas plenamente en el sistema de información.
2. Toman como origen datos, o están dirigidas a entidades o sistemas de información diferentes a FONDOS 2000, pero contando con procesos de importación o exportación de los datos plenamente integrados en el sistema de información.
3. Utilizan información concerniente y complementaria a ítems contenidos en FONDOS 2000, siendo el trasvase realizado de forma paralela y no integrada en el sistema.

Dentro del primer grupo, de soluciones integradas plenamente en el sistema de información, se encuentran los sistemas de “BUZONES” y de “ENVÍO/RECEPCIÓN DE FICHEROS”.

En el grupo de procedimientos que importan/exportan datos desde o hacia otros sistemas se encuentran importación/exportación de “FICHEROS PLANOS CON FORMATOS DEFINIDOS POR LA COMISION”, y exportación de “FICHEROS CON FORMATO EXCEL”.

Perteneciente al último grupo, se indica la utilización del intercambio de información mediante el soporte en CD-ROM.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA UNA DE LAS SOLUCIONES

Buzones

El sistema esta diseñado para ser utilizado por tres grupos de usuarios diferentes: Usuarios pertenecientes a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, Autoridades de pagos y gestión de cada uno de los Fondos y de Organismos y Servicios centrales, denominados Centrales, usuarios pertenecientes a la Comisión Europea o Comunitarios, y usuarios denominados Remotos, pertenecientes a Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, etc.

Cada uno de estos tres grupos de usuarios explotará sus datos sobre una vista lógica diferente de la base de datos, emulando la existencia de tres diferentes bases de datos físicas. Estas diferentes bases de datos no tienen una conexión entre ellas, de modo que un usuario perteneciente a un determinado grupo no tendrá la posibilidad de acceder a los datos contenidos en la base de datos de otro grupo.

Para permitir transferencia de información entre diferentes bases de datos, se ha habilitado un sistema de buzones, en el que el usuario remitente y propietario de la información pone a disposición del destinatario, y en su buzón, una copia de los datos que desea que sean accesibles por este último. En el momento de producirse este envío de información, deberá ponerse en contacto con la persona o personas encargadas de dicho buzón, indicándoles el hecho del envío de datos.

Es responsabilidad del destinatario el contraste de los datos del buzón con los suyos propios y, de producirse su aceptación, la incorporación de los mismos a su base de datos. Es a partir de este momento cuando los datos son plenamente accesibles por el usuario destinatario y en su propia base de datos.

Este sistema de transferencia de información será implantado tanto para permitir el intercambio de datos de programación como para los datos pertenecientes a gestión física y financiera.

Los flujos de información pasarán siempre necesariamente por la DGFCFT, es decir, un usuario considerado como periférico, nunca podrá enviar directamente datos a los usuarios considerados como de la Comisión, sino que tendrá que enviarlos a la DGFCFT que será la autoridad nacional encargada de ponerlos en conocimiento de la Comisión. Asimismo, la Comisión no podrá enviar directamente los datos a los usuarios periféricos, sino que tendrá que acogerse a la intermediación de la DGFCFT.

Envío/Recepción de ficheros (Almacenamiento)

Para permitir el intercambio de ficheros que contengan información concerniente o relacionada con el sistema de información FONDOS 2000, se ha provisto de un sistema, plenamente integrado en el mismo, que permite poner a disposición de otros usuarios ficheros situados en el entorno local del propio puesto de trabajo. Esto permitirá añadir información adicional a los datos intercambiados mediante el sistema de buzones que hasta ahora se encontraba dispersa y sólo accesible al encargado de su confección.

Así, el usuario podrá seleccionar, de entre los ficheros contenidos en su puesto de trabajo, el que desea incorporar a la base de datos, con la posibilidad de identificarle mediante una descripción que pueda servir de nexo entre el propio fichero y los datos del sistema de información.

Una vez incorporado a la base de datos, será accesible por el resto de los usuarios que, realizando el proceso inverso, tendrán la posibilidad de descargarlo a su puesto de trabajo para tenerlo plenamente disponible.

Esta utilidad no tiene ninguna restricción en cuanto al tipo de ficheros a enviar/recibir, pues cualquier formato es reconocible.

Únicamente existe la restricción del volumen de información a tratar mediante las líneas de comunicación, pues el envío/recepción de ficheros de una cierta entidad puede ser dilatado en el tiempo.

Ficheros planos con formatos definidos por la Comisión

La Comisión Europea, con el fin de homogeneizar los intercambios de información con los diferentes Estados miembros, ha publicado el “File interface” con la Dirección General de Política Regional. Esta descripción uniforme servirá tanto para el envío de información a la autoridad comunitaria como para la recepción de información proveniente de la misma.

Esta información se encuentra dividida en diferentes tipos de ficheros que se pueden identificar con los diferentes actos del ciclo de vida de las ayudas:

A) Del Estado Miembro a la Comisión:

- Programación inicial.
- Complemento de programación.
- Informes anuales.
- Informe final.
- Previsiones de solicitudes de pagos.
- Solicitudes de pagos.

B) De la Comisión al Estado Miembro.

- Decisión de aprobación de los programas.
- Compromisos anuales.
- Información sobre anticipos y pagos intermedios.

El sistema para realizar esta descarga a ficheros planos estará imbricado en el sistema de transferencias de información (integración). Una vez solicitada la mencionada descarga, el fichero resultante se encontrará a disposición del usuario. Estos ficheros podrán utilizar directamente el sistema de envío/recepción, pues se considera que su volumen será perfectamente asumible por la capacidad de las líneas de comunicación actuales.

Ficheros con formato Excel

Con el fin de permitir el intercambio de información con otros sistemas, o simplemente facilitar la extracción de información para su posterior elaboración salvando la rigidez de los formatos previamente establecidos, se establecen las importaciones/exportaciones con formato Excel.

El propio sistema de información cuenta con un subsistema dedicado a la extracción de datos hacia formato Excel, que proporciona las herramientas a

los usuarios para que, de forma conversacional y parametrizada, sean ellos mismos los que confeccionen las descargas que sean pertinentes para sus necesidades puntuales.

CD-ROM

Para el intercambio de información que pudiera considerarse como voluminosa, y para salvar los problemas de capacidad de las líneas de comunicación, es recomendable la utilización del soporte CD-ROM, que de forma externa a la utilización del sistema de información FONDOS 2000 permita intercambiar datos de forma masiva mediante el envío en forma convencional, si bien en este caso la agilidad del trasvase será menor que en los supuestos anteriormente indicados.